



Asunción, 14 de agosto de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE BANDERAS” PAC N° 17/25
- ID N° 462.165.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE BANDERAS” PAC N° 17/25 - ID N° 462.165.

1. INTRODUCCIÓN:

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas se formalizó a través de la Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, que designó a los funcionarios: Juan Benítez y Yenny López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y Resolución N° 286 de fecha 14 de abril de 2025 a través de la cual fueron designados los funcionarios José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Ruth Mariela Valdez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). Los integrantes del Comité asumen el compromiso de evaluar las ofertas con total independencia de criterio y bajo estricta reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 06 de agosto de 2025. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Oferentes	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
JOSUÉ ANDRÉS GOMEZ ABED.	2.720.000
SAMAS S.A.	2.627.800

Fuente: Apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en el acto de Apertura de ofertas.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC:

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:



Verificación de Documentos Informe de Evaluación "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" - PAC N° 17/25 - ID N° 462.165		
Criterios de Evaluación		
Documentos de Carácter Sustancial	SAMAS S.A.	JOSUE GOMEZ
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Físicas	SAMAS S.A.	JOSUE GOMEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Jurídicas	SAMAS S.A.	JOSUE GOMEZ
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A

Fuente: Datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme se observa en el cuadro precedente, los documentos sustanciales presentados por los oferentes **SAMAS S.A. y JOSUÉ ANDRÉS GOMEZ ABED** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, la oferta presentada por la firma **JOSUÉ ANDRÉS GOMEZ ABREU** presenta errores aritméticos, por lo que a través de la Nota C.E. N° 02 de fecha 07 de agosto del corriente año, se solicitó a la misma su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Suma Incorrecta según oferta G.	Suma verificada según Evaluación G.
2.720.000	2.740.000

Fuente: Datos extraídos de la oferta y análisis del Comité.



Al respecto, la misma no dió respuesta al requerimiento efectuado, por lo que, por Nota C.E. N° 4 de fecha 08 de agosto del 2025, se procedió a reiterar el pedido de desglose, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/24. Cumplido el plazo otorgado por este Comité, la firma no dió respuesta al pedido realizado.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4°, que en su parte pertinente establece; “(...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)”. por tanto, su oferta es **RECHAZADA**. (Lo subrayado es del Comité).

Con relación a la firma **SAMAS S.A.**, se señala que, su oferta no presenta errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las ofertas.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y lo ofertado por las empresas:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	SAMAS S.A.		
				Precio Unitario ₡	Precio Total ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
1	BANDERA PARAGUAYA (con escudo), Medidas, Largo: 5,00m x Ancho: 2,70m. Conforme a Especificaciones del PBC	1	493.333	572.900	572.900	16
2	BANDERA PARAGUAYA (con escudo), Medidas, Largo: 3,00m x Ancho: 1,20m. Conforme a Especificaciones del PBC	1	278.333	192.900	192.900	-31
3	BANDERA PARAGUAYA (con escudo), Medidas, Largo: 1,50m x Ancho: 0,90m. Conforme a Especificaciones del PBC	1	258.333	182.900	182.900	-29
4	BANDERA INSTITUCIONAL de sobremesa con Mastil (con escudos), Medidas, Largo: 0,18m x Ancho: 0,12m, Conforme a Especificaciones del PBC	1	233.333	224.900	224.900	-4
5	BANDERA PARAGUAYA DE SOBREMESA CON MASTIL, Medidas, Largo: 0,18m x Ancho: 0,12m, Conforme a Especificaciones del PBC	1	151.250	224.900	224.900	49
6	BANDERA INSTITUCIONAL , Medidas, Largo: 2,50m x Ancho: 1,35m. Conforme a Especificaciones del PBC	1	310.000	249.000	249.000	-20
7	BANDERA INSTITUCIONAL, Medidas, Largo: 1,50m x Ancho: 0,90m. Conforme a Especificaciones del PBC	1	332.500	215.900	215.900	-35
8	BANDERAS PAISES VARIOS CON MASTIL, Medidas, Largo 3,00 m x ancho 1,50 m, Conforme a Especificaciones del PBC	1	320.000	288.900	288.900	-10
9	BANDERAS PAISES VARIOS CON MASTIL, Medidas, Largo 1,50 m x ancho 0,90 m, Conforme a Especificaciones del PBC	1	246.667	229.900	229.900	-7
10	BANDERAS PAISES VARIOS DE MESA CON MASTIL, Medidas, 0,18 m de largo x 0,12 m de ancho. Conforme a Especificaciones del PBC	1	146.667	224.900	224.900	53
11	TELA PARA REALIZAR ENTELADOS, Medidas, Tela tipo Diolen color ROJO de 1,50 m de ancho.. Conforme a Especificaciones del PBC	1	10.225	6.900	6.900	-33
12	TELA PARA REALIZAR ENTELADOS, Medidas, Tela tipo Diolen color BLANCO de 1,50 m de ancho. Conforme a Especificaciones del PBC	1	10.225	6.900	6.900	-33
13	TELA PARA REALIZAR ENTELADOS , Medidas, Tela tipo Diolen color AZUL de 1,50 m de ancho. Conforme a Especificaciones del PBC	1	10.225	6.900	6.900	-33

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité con base en la oferta presentada.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos de los precios ofertados por la firma **SAMAS S.A.** presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4° *Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia*, (-25% / +15%), con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Nota C.E. N° 01/25, de fecha 07 de agosto del corriente año, éste Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios.

Al respecto, en fecha 08 de agosto de 2025, a través del correo electrónico, el oferente remitió lo solicitado. Tras el análisis realizado, este Comité señala que, si bien los precios ofertados por el



oferente **SAMAS S.A.** presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, los mismos son razonables y de ejecución posible.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Documentos Formales	SAMAS S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y el documento presentado por el oferente.

Con relación a este punto, se señala que el oferente no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Al respecto, este Comité procedió a verificar en el portal VUE (Ventanilla Unica de Exportación) del MIC (Ministerio de Industria y Comercio) manifestando que en la misma no se visualiza dicho certificado, y considerando que la firma **SAMAS S.A.** es la única en competencia, el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

3.4 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* y 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*”, y considerando que la oferta de la firma **SAMAS S.A.** es la única en competencia, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	SAMAS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificada la oferta seleccionada, se constató que el oferente remitió en forma satisfactoria los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, por tanto, se continua con la evaluación de su oferta.

3.5.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El oferente **SAMAS S.A.** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar oferta o contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y



Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

SAMAS S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	CÉSAR AUGUSTO	ARMELE MALUFF	531.714	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
2	KATIA MIRIAM	ARMELE DE GINI	661.180	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
3	NORMA MAGALÍ	ARMELE MALUFF	531.715	MIEMBRO DEL DIRECTORIO
4	SONIA LEYLA	ARMELE MALUFF	661.182	MIEMBRO DEL DIRECTORIO
5	MARINA BEATRIZ	ARMELE MALUFF	661.183	MIEMBRO DEL DIRECTORIO
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

La firma **SAMAS S.A** ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose que la firma no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	SAMAS S.A
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	NO CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada, se señala que la firma **SAMAS S.A.** no ha remitido la documentación requerida para evaluar la capacidad financiera, en consecuencia, a través de la Nota C.E. N° 01 de fecha 07 de agosto de 2025, este Comité solicitó la remisión del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023 y 2024. Por correo electrónico de la misma fecha, la firma oferente remitió lo solicitado. Posteriormente, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera, conforme se observa a continuación:

SAMAS S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2023	2.024	2023	2024	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	12.462.864.264	9.655.614.664	1,82	2,67	4,48	2,24	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.860.495.358	3.621.387.373					
PASIVO TOTAL	7.599.138.484	4.124.032.436	0,54	0,37	0,91	0,46	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	13.971.642.843	11.166.842.237					
UTILIDAD NETA	403.946.519	638.790.170	0,238	0,377	0,62	0,31	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.693.841.082	1.693.841.082					

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Se señala que el oferente, cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2023 y 2024 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen



exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SAMAS S.A.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida, correspondiente a los años 2023 y 2024	NO CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos presentados por la firma oferente para acreditar su experiencia, este comité señala que la misma ha remitido Copias de los Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, correspondiente a los años solicitados; sin embargo, no adjuntó documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos. Por lo expuesto, por Nota C.E. N° 03 del 08 de agosto del corriente año, se solicitó la remisión de la documentación faltante.

La firma **SAMAS S.A.** en fecha 08 de agosto del corriente año, a través del correo electrónico ha remitido la documentación solicitada y la misma cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el PBC, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	SAMAS S.A.
Declaración Jurada por la cual, en caso de ser Adjudicada la Empresa; los bienes proveídos serán confeccionados conforme a las EETT requeridas y los que tengan defectos o fallas serán confeccionados nuevamente a cuenta y cargo de esta	CUMPLE
Declaración Jurada donde conste la ubicación del taller, dimensiones del área cubierta del taller, espacios de uso, disponibles para la realización de los servicios	CUMPLE
Listado del equipamiento, herramientas y materiales con que cuenta para la realización de los servicios contratados.	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la documentación presentada, se constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la capacidad técnica y al respecto, se señala que los mismos cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación del presente criterio, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.5.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **SAMAS S.A.** constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cabe señalar, además, que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, en el inciso o), entre otras cosas, que: “...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”.



4. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el total y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Basado únicamente en el Precio**, se concluye que la oferta presentada por la firma **SAMAS S.A.** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” , artículo 55 Adjudicación, que dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”*, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
SAMAS S.A.	Monto Mínimo: 15.000.000.- Monto Máximo: 30.000.000.-

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de una Orden de compra con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2027, previa autorización por Resolución CGR.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, nota de pedido de documentos y la respuesta correspondiente, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

YENNY
ELIZABETH
LOPEZ MORA

Firmado digitalmente
por YENNY ELIZABETH
LOPEZ MORA
Fecha: 2025.08.14
09:41:33 -04'00'

Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN
RAMON
BENITEZ
LOPEZ

Firmado
digitalmente por
JUAN RAMON
BENITEZ LOPEZ
Fecha: 2025.08.14
09:46:11 -04'00'

Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

RUTH MARIELA
VALDEZ
GUERRERO

Firmado digitalmente
por RUTH MARIELA
VALDEZ GUERRERO
Fecha: 2025.08.14
11:16:36 -03'00'

Ruth Valdez
Miembro del Comité de Evaluación

JOSE MARIA
SANABRIA
ALVAREZ

Firmado
digitalmente por
JOSE MARIA
SANABRIA ALVAREZ
Fecha: 2025.08.14
11:07:11 -03'00'

José Sanabria
Miembro del Comité de Evaluación